

Constancia de Secretaría: Manizales, veintisiete (27) de febrero de 2024. Informando a la señora Juez que mediante providencia del 14 de febrero de la presente anualidad fue inadmitida demanda de Verbal, concediendo un término de cinco (5) días, vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado la demanda.

Con el fin de realizar la verificación mencionada previamente, se examinaron minuciosamente los documentos remitidos por el Centro de Servicios Judiciales, así como los correos electrónicos recibidos por el Despacho.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se pronuncia el despacho sobre la demanda VERBAL SUMARIA DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO promovida a través de apoderado judicial por JULIAN ESTIVEN MURILLO BOTERO, identificado con C.C. 1.128.281.435, en contra de la de sociedad REAL BUSINESS S.A.S. identificada con NIT. 901.485.049-1, MARÍA CAMILA MORALES GAVIRIA identificada con C.C. 1.020.832.100; ANDRYUN RAÚL RÍOS GOEZ identificado con C.C. 1.020.827.262, YEFERSON ESTEBAN COSSIO CASTAÑO identificado con C.C. 1037634027; sociedad GRUPO COSSIO SAS identificada con NIT 901.393.536-1; CARLOS MAURICIO OSORIO GÓMEZ identificado con C.C. 1096041130; sociedad LALI SAS identificada con NIT 901.403.493-6; MARÍA VALENTINA GÓMEZ JARAMILLO identificada con C.C. 1036965691; sociedad VALENG COMPANY S.A.S. identificada con NIT 901.537.630-4; SEBASTIÁN ARROYO sin identificación; sociedad MANARED DIGITAL MEDIA SAS identificada con NIT 901.423.503-7; JOSÉ VÁSQUEZ sin identificación; ANDRÉS MAURICIO ALFARO UZURIAGA identificado con C.C. 1.130.632.872; sociedad HABLAME MENOR S.A.S identificada con NIT 901.417.007-0; JUAN CAMILO PULGARÍN GARCIA identificado con C.C. 1.152.701.089; JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ sin identificación; sociedad CAMILO PULGARIN SAS identificada con NIT 901.506.106-3 y la sociedad FACEBOOK COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.710.525-6.

La demanda fue inadmitida por auto del día 14 de febrero de la presente anualidad, sin embargo, no se presentó escrito de subsanación dentro del término

Auto notificado por estado del 29 de febrero de 2024

otorgado el cual permitía subsanarlo hasta el día 22 de febrero de 2024, sin que haya sido subsanado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL SUMARIA DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO promovida a través de apoderado judicial por JULIAN ESTIVEN MURILLO BOTERO, identificado con C.C. 1.128.281.435, en contra de la de sociedad REAL BUSINESS S.A.S. identificada con NIT. 901.485.049-1, MARÍA CAMILA MORALES GAVIRIA identificada con C.C. 1.020.832.100; ANDRYUN RAÚL RÍOS GOEZ identificado con C.C. 1.020.827.262, YEFERSON ESTEBAN COSSIO CASTAÑO identificado con C.C. 1037634027; sociedad GRUPO COSSIO SAS identificada con NIT 901.393.536-1; CARLOS MAURICIO OSORIO GÓMEZ identificado con C.C. 1096041130; sociedad LALI SAS identificada con NIT 901.403.493-6; MARÍA VALENTINA GÓMEZ JARAMILLO identificada con C.C. 1036965691; sociedad VALENG COMPANY S.A.S. identificada con NIT 901.537.630-4; SEBASTIÁN ARROYO sin identificación; sociedad MANARED DIGITAL MEDIA SAS identificada con NIT 901.423.503-7; JOSÉ VÁSQUEZ sin identificación; ANDRÉS MAURICIO ALFARO UZURIAGA identificado con C.C. 1.130.632.872; sociedad HABLAME MENOR S.A.S identificada con NIT 901.417.007-0; JUAN CAMILO PULGARÍN GARCIA identificado con C.C. 1.152.701.089; JUAN ANDRÉS GONZÁLEZ sin identificación; sociedad CAMILO PULGARIN SAS identificada con NIT 901.506.106-3 y la sociedad FACEBOOK COLOMBIA SAS identificada con NIT 900.710.525-6.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radiadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Auto notificado por estado del 29 de febrero de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Código de verificación: 68a1451a4583ce4b3fabae4e64d8e7ecf98959e5a577514895926f01d322f6c1
Documento generado en 28/02/2024 07:54:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>